



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTA No.073/2024 ADJUDICACIÓN
Compra Menor**

El día 03 de agosto del 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340-06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, entrado en vigencia el catorce (14) de marzo del año 2024, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **ABEL HERNÁNDEZ ROMERO**, Director Administrativo y **CLAUDIA ALEXANDRA REYES CRUZ**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron la evaluación técnica correspondiente a el proceso de referencia no. **INAPA-DAF-CM-2024-0063**, a los fines de atender el requerimiento **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES.”**

LEÍDA: El acta simple de apertura de sobres de fecha **23 de agosto del 2024**, en la cual consta que para el actual proceso de Compra menor., se recibieron un total de **dos (02)** ofertas, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), identificados como: **Soluciones Integrales CAF, SRL y Constructora Reyes LG, SRL**.

LEÍDO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha **02 de septiembre del 2024**, donde se presenta el resultado final de evaluación de ofertas bajo la modalidad CUMPLE/ NO CUMPLE del procedimiento de compra menor para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES**, se presenta el siguiente resultado:

NO.	SUPLIDOR	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Soluciones Integrales CAF, SRL	No Cumple
2	Constructora Reyes LG, SRL	Cumple

CONSIDERANDO: Lo estipulado en los términos de referencia, numeral 13 “De la Adjudicación”, *“La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el menor precio y las demás condiciones que se establecen”*.

CONSIDERANDO: La(s) propuesta(s) económica(s), presentada(s) y calificadas según el resultado del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 el Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y no se detectaron errores aritméticos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 44 del Reglamento de la Ley 340-06, establece que: Se Podrá utilizar procedimientos de compras menores para *“adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.”*

CP

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 136 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante Decreto Número 416-23, en caso de que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación en más de un veinticinco por ciento (25 %), la entidad podrá continuar con el procedimiento sin declararlo desierto, siempre que, previo a la adjudicación, obtenga un nuevo certificado de apropiación presupuestaria con monto suficiente para garantizar el pago del eventual contrato. Así mismo, en dicho artículo se dispone que cuando la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para el procedimiento convocado, en más de un diez por ciento (10%) el mismo será declarado desierto (se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%).

Por todo lo antes expuesto y en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a **Constructora Reyes LG, SRL**, los ítems: 1- Servicio de señalización y aplicación de letreros en el Almacén KM18 y 2- Servicio de mantenimiento de limpieza de cañerías, por un monto de **Doscientos diez mil setecientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 210,748.00)**, referente al proceso de compra menor **INAPA-DAF-CM-2024-0063** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del proceso y brindar una solución íntegra y eficiente a la demanda solicitada.

SEGUNDO: RECHAZAR los ítems indicados a continuación, del oferente **Constructora Reyes LG, SRL** porque los detalles de los servicios no concuerdan con el nombre de los servicios ofertados.

3. Servicio de reparación de canaleta central, reforzamiento de desagües, sellado de empalmes y aplicación de Lona
4. Servicio de instalación de planchas de aluzinc translúcidas.

TERCERO: RECHAZAR la oferta de **Soluciones Integrales CAF, SRL**, por no haber cumplido con las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso publicado.

CUARTO: DECLARAR DESIERTO los ítems indicados a continuación, por no recibir ofertas que cumplan con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso:

3. Servicio de reparación de canaleta central, reforzamiento de desagües, sellado de empalmes y aplicación de Lona
4. Servicio de instalación de planchas de aluzinc translúcidas.

CR

ORDENA, a la Unidad de Compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al/los oferentes(s) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y publicarla en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)

Siendo las 12:28pm del día 03 de septiembre del 2024, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR DE BIENES Y SERVICIOS”



Claudia A. Reyes Cruz
Enc. Del Depto. De Compras y Contrataciones



Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo